

EFECTOS DEL NUEVO AÑO

Las pensiones quedan congeladas y la jubilación se retrasa a 65 años y 10 meses

► Aquellos trabajadores que ya hayan cotizado durante más de 37 años podrán seguir retirándose a los 65 años de edad

Aplicación progresiva de la reforma de las pensiones

Durante	Tiempo de cómputo de cotización
2013	16 años
2014	17 años
2015	18 años
2016	19 años
2017	20 años
2018	21 años
2019	22 años
2020	23 años
2021	24 años
2022	25 años

Retraso de la edad de jubilación y aumento del periodo cotizado

Año	Periodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses
2016	36 años o más	65 años
	Menos de 36 años	65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 años o más	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 años o más	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

Fuente: Ministerio de Empleo

SUSANA ALCELAY
MADRID

Los jubilados comenzarán el año con sus nóminas congeladas. El Gobierno se guardó el as en la manga de las pensiones para presionar a sus aliados en las negociaciones para formar un nuevo Gobierno, consciente de que verse las caras con un «ejército» de pensionistas y afrontar la culpa de que sus nóminas no crezcan con el nuevo ejercicio no es el escenario ideal para nadie. Con esta decisión Pedro Sánchez incumple su promesa electoral de subir un 0,9% las rentas de los mayores en diciembre, emulando así al expresidente Rodríguez Zapatero, que también congeló el sueldo de los pensionistas en 2010.

Un año después, en 2011, su Gobierno emprendió la última gran reforma de las pensiones, que aumentó la edad de jubilación de 65 a 67 años y elevó el número de años cotizados que se tienen en cuenta para calcular la cuantía de las pensiones, de los últimos 15 años de vida laboral a los últimos 25. Sin embargo, el fuerte impacto de estos cambios hizo que se optara por aplicarlos de forma progresiva.

Así, los que quieran jubilarse a lo largo de este año con el 100% de la pensión que les pudiera corresponder deberán tener ya cumplidos los 65 años y diez meses. Desde 2019 la edad de jubilación se ha elevado dos meses cada año hasta 2027, en el que se situará en 67 años (ver gráfico).

Excepciones

Este retraso, que se aprueba con carácter general, tiene sus excepciones, que premian el esfuerzo de cotización. Los trabajadores que acumulan una larga vida laboral podrán retirarse con su pensión íntegra a los 65 años siempre y cuando tengan cotizados más de 37 años. Por cada ejercicio se aumenta ese periodo en tres meses hasta llegar a 2027, cuando quien desee retirarse a los 65 deberá contar con una cotización de, al menos, 38 años y seis meses.

En 2020 también cambiarán los años que se tienen en cuenta para calcular la pensión, que quedaran fijados en 23 años. Desde 2013 se abrió un periodo transitorio hasta el 1 de enero de 2022 en el que el periodo de cotización exigido para calcular la pensión pasará de forma progresiva de 15 a 25 años. A cada ejercicio, a contar desde 2013, se le va sumando un año hasta

completar los citados 25 años en 2022

También llegan modificaciones en la jubilación anticipada. La norma re tras hasta 63 años y diez meses la edad para acceder al retiro anticipado voluntario, que en paralelo a la legal podrá realizarse dos años antes también hasta 2027, cuando quedará establecida en el mínimo de 65 años. Además, para acceder a esta modalidad son necesarios al menos 35 años de cotización, y por cada trimestre de adelanto respecto a la edad oficial de jubilación la pensión sufrirá una penalización progresiva que irá desde el 2% de la base reguladora, si se han cotizado menos de 38,5 años, hasta el 1,625% si se superan los 44,5 años cotizados.

En caso de despido

En el caso de jubilación forzosa, podrá realizarse hasta cuatro años antes de la edad legal de retiro -en 2020, a los 61 años y diez meses-. Serán necesarios 33 años de cotización como mínimo y la penalización irá desde el 1,875% por trimestre adelantado para menos de 38,5 años cotizados, hasta el 1,5% para más de 44,5 años cotizados.

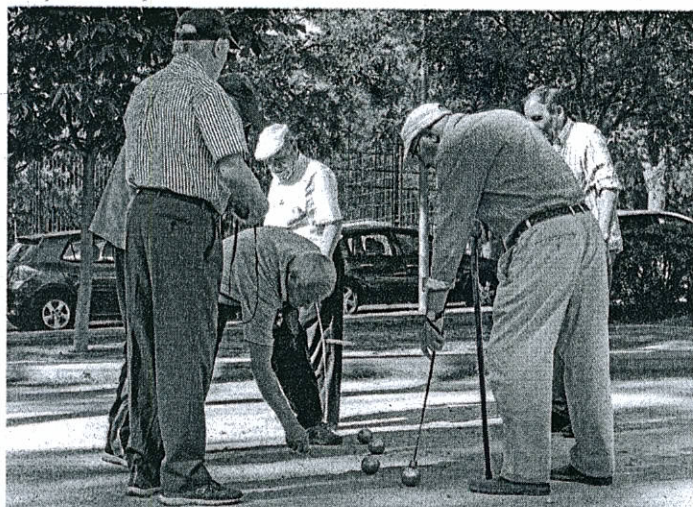
La ley de actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social fue acordada por el Gobierno de Zapatero con la CEOE y los sindicatos CC.OO. y UGT en febrero de 2011. La norma fue aprobada definitivamente en agosto de 2011, cuando algunas de

Calcular pensión
Los años que se tienen en cuenta para el cálculo de la pensión aumentan hasta los 23

sus disposiciones entraron en vigor, y otras lo hicieron en enero de 2012, si bien la puesta en marcha del grueso de la reforma, como la subida de la edad de jubilación, se estableció el 1 de enero de 2013, ya con el Ejecutivo de Rajoy.

Pero la aplicación de esta norma no está siendo la prevista. El pasado enero estaba previsto que entrar el vigor el factor de sostenibilidad, un mecanismo de ajuste que hubiera ligado la pensión inicial a la esperanza de vida y, por tanto, recortado la prestación. Pero no se hizo porque el acuerdo presupuestario entre el Gobierno del PP y el PNV retrasó su entrada en vigor hasta 2023, año clave porque comenzarán a jubilarse las generaciones nacidas entre 1958 y 1977, los hijos del «baby boom». Los estudiosos del sistema esperan para entonces una incorporación suave de jubilados y que el pico se produzca en 2042 con la llegada de unos 723.000 potenciales pensionistas y con mayor esperanza de vida, lo que ese año elevará el total de pensiones a 15 millones frente a los casi 9,8 millones actuales.

EN EL BOLSILLO



El Estado paga actualmente casi 9,8 millones de pensiones

IAGO CORTÓN

El Factor de Sostenibilidad ha saltado por los aires y también el Índice de Revalorización, sustituido por la evolución de los precios de nuevo como referencia. Las subidas mínimas del 0,25% se aparcaron y la nómina de los jubilados creció un 1,6% en 2018 y 2019 (3% las mínimas y las no contributivas).

Nueva prórroga

El último Consejo de Ministros del año aprobó una prórroga de la cláusula de salvaguarda que afectaba a determinados colectivos para que puedan así seguir jubilándose con condiciones más ventajosas en 2020. Se trata, por un lado, de trabajadores que en los últimos años, incluido 2019, podían aún jubilarse con los requisitos legales previos al 1 de agosto de 2011 y son aquellos cuya relación laboral se haya extinguido antes de 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a esa fecha no hayan vuelto a estar incluidas en ninguno de

los regímenes de la Seguridad Social.

Y, en segundo lugar, los trabajadores cuya relación laboral suspendida o extinguida por un ERE, por acuerdo de convenios colectivos o procesos concursales suscritos o declarados antes del 1 de abril de 2013, siempre que la extinción o suspensión de la relación laboral se produzca antes del 1 de enero de 2020. Acuerdos que deben estar inscritos en la Seguridad Social.

En 2018 la decisión de ampliar un año más estas mejoras a estos grupos se tomó el 28 de diciembre, con lo que hubo trabajadores que, pensando si se jubilaban en 2019 se les aplicarían coeficientes penalizadores mayores solicitaron su retiro antes de que finalizara el año. Y cuando tuvieron conocimiento de que se volvía a conceder una prórroga rechazaron su condición de jubilado, pero la Seguridad Social no lo aceptó, lo que llevó a trabajadores en esta situación a demandar al sistema.

Cuatro semanas más

La baja por paternidad aumenta hasta las 12 semanas

S. ALCELAY MADRID

Las bajas por maternidad y paternidad están este año más cerca. Desde el 1 de enero los nuevos padres tienen derecho a un permiso de 12 semanas, cuatro más que las disfrutadas en 2019. Comienza así la cuenta atrás para que ambos progenitores disfruten del mismo tiempo de descanso, 16 semanas, lo que ocurrirá el 1 de enero de 2021. Los guifos a la igualdad que Pedro Sánchez aprobó por decreto en marzo de 2019 costarán casi 2.700 millones de euros en

tres años, de los que una quinta parte serán asumidos por las empresas. Este permiso, pagado en su totalidad, es intransferible: si el padre no lo disfruta no lo puede ceder a la madre.

¿Cómo se reparte? Las cuatro primeras semanas del permiso de los padres se tendrán que coger de forma seguida e inmediatamente después del nacimiento del bebé. Las ocho semanas restantes podrán ser disfrutadas a elección del beneficiario, a jornada completa o parcial -previo acuerdo con la empresa-, aunque siempre

Administración

Los sueldos públicos no crecen por primera vez desde 2015

J. TAHIRI MADRID

Los tres millones de empleados públicos que hay en España arrancarán el año con los sueldos congelados por primera vez en cuatro años. Todo ello a menos que se conforme Gobierno antes de que acabe enero y al nuevo Ejecutivo le dé tiempo a aprobar -y que entre en la nómina del mes- la subida fija del 2% que figura en el acuerdo firmado con los sindicatos en 2018 y que Función Pública se compromete a cumplir aunque sea con efectos retroactivos. Hasta que no haya un Gobierno con plenos poderes, el Ejecutivo no aprobará este incremento, eso sí.

Una vez haya Gobierno, este también deberá aprobar el reparto de los fondos adicionales que también se aprobaron en el acuerdo entre el Gobierno de Mariano Rajoy y los sindicatos de las administraciones, que preveían un incremento de la masa salarial del 0,3% atendiendo a variables como la productividad o la equiparación salarial.

Todo ello, eso sí, arrancará congelado hasta que se forme Ejecutivo, que tendrá que ponerse manos a la obra para aprobar por decreto-ley, estas alzas. Una situación que encrespa a los sindicatos de las administraciones: CC.OO. y Csiif han desplegado marchas en las últimas semanas exigiendo que se apruebe por decreto la subida del 2%. Un incremento que el Gobierno incluyó en

el Plan Presupuestario que remitió a Bruselas y que, estimó, tendrá un impacto de, al menos, 3.264 millones de euros sobre las arcas públicas.

Sin embargo, si el PIB crece por encima del 2%, el Ejecutivo pactó un incremento progresivo mayor. Si crece un 2,1%, el alza será del 2,2%; si lo hace un 2,2%, la subida será del 2,4% y así poco a poco de forma que si crece un 2,5% alcanzarían el variable total del 1%; es decir, en ese caso los sueldos públicos aumentarían un 3%.

Una situación parecida afecta a los 533.978 perceptores del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que deberán esperar a que haya Gobierno y se alcance un acuerdo en la Mesa de Diálogo Social para saber si sus retribuciones aumentan por encima de los 900 euros al mes. El Ejecutivo ha prorrogado hasta nueva orden el SMI de 2019 a 2020. Tras haberlo aumentado un 22,3% a 900 euros al mes en 2018, dando la espalda a sindicatos y patronal tras acordarlo con Podemos, esta vez el Gobierno de Pedro Sánchez prefiere llegar a una suerte de entendimiento con los agentes sociales. La intención del Ejecutivo era aumentarlo a mil euros en 2020. En caso de que se llegue a un acuerdo, puede acometer el alza, pero hasta la fecha ha prorrogado tanto la cuantía del SMI como las bases de cotización y los tipos que acompañan al salario mínimo.

Prórroga
El aumento del salario mínimo hasta los mil euros en 2020, a la espera de que se forme Gobierno

dentro del primer año de vida del hijo. Los autónomos también contarán con 12 semanas de permiso siempre y cuando estén al corriente de pago de la cuota y dados de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social. Estos trabajadores recibirán el 100% de la base reguladora por la que están cotizando.

La norma amplía los permisos en los casos en los que el recién nacido deba quedarse hospitalizado tras nacer «en tantos días» como esté ingresado, con un máximo de 13 semanas adicionales. Además, ambos progenitores tienen derecho a un permiso de lactancia que equivale a una hora de ausencia del trabajo hasta que el hijo cumpla los nueve meses o acumularlas en jornadas completas que podrán disfrutarse de forma simul-

tánea pero que no son transferibles. Y si el bebé falleciese, el periodo de baja no será reducido, salvo si los progenitores solicitan la incorporación al puesto de trabajo una vez que hayan finalizado los seis primeras semanas obligatorias.

Estas mejoras fueron aprobadas por decreto, los denominados «viernes sociales», en el último Consejo de Ministros antes de la disolución de las Cortes y a una semana del 8 de marzo, en el que el movimiento feminista volvió a llamar a la huelga. La equiparación de la paternidad fue la principal medida de un decreto que también incluyó un registro de los salarios desagregados por sexo para controlar la brecha salarial y la ampliación de las empresas obligadas a contar con planes de igualdad.